

**MIRACLE, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Miracle, Sociedad Anónima, a celebrar el próximo día 14 de febrero de 2.007, en Mataró, Riera número 35 2.º, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y para el día 15 de febrero de 2.007, a las 11:00 horas y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2.005; aplicación de resultados y aprobación de la gestión social.

Segundo.—Nombramiento de Administrador.

A partir de este Convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega gratuita, de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Mataró, 29 de diciembre de 2006.—El Administrador, D.ª Carmen Rodón Puig.—684.

**MIRRICART LOGÍSTICA, S. L.***Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado ejecución n.º 154/05, seguido a instancia de Antonio Manuel Rubio Ortega, contra Mirricart Logística, S. L., se ha dictado en el día de hoy auto de insolvencia parcial del ejecutado Mirricart Logística, S. L., por importe de 722,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—74.468.

**MUTUAVENIR FINANZAS, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en los Estatutos Sociales y en la normativa legal vigente, el Consejo de Administración de «MutuAvenir Finanzas, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, calle Arrieta, 8, de Pamplona, el día 15 de febrero de 2007, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a la misma hora del 16 de febrero de 2007 en segunda convocatoria, caso de que no se hubiese podido celebrar la primera, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Gestión de los Administradores.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Apoderamiento y delegación de facultades.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Pamplona, 19 de diciembre de 2006.—Santiago Cámara Cámara, Presidente del Consejo de Administración.—74.434.

**PALMIRO, S. A.***Edicto*

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz. Juicio: Convocatoria junta general 109/06. Demandante: Luis Palmiro Aparicio Molina. Abogado: Careaga Muguerza, Juan Antonio. Procurador: Miguel Ángel Echavarri Martínez. Demandado: Palmiro, S. A., Julia Molina Céspedes y Marta del Mar Aparicio Molina.

Sobre: convocatoria judicial de junta general. En el referido juicio se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 2006 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Ha lugar a rectificar/subsanar la omisión constatada en el Auto de fecha 21 de Septiembre de 2006 dictado en las presentes actuaciones y en su virtud, la parte dispositiva de la referida resolución queda redactada en los siguientes términos:

Primero.—Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad anónima Palmiro, S. A., con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Cese de los Administradores. Segundo.—Modificación del órgano de administración del Consejo de Administración por un Administrador único, y correspondiente modificación de los artículos 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22, para sustituir la indicación del Consejo de Administración por el de Administrador único, suprimir la forma subsidiaria de aprobación de las actas de junta y mantener la numeración de los artículos de los estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único. Cuarto.—Trasladar el domicilio social, dentro del término municipal de Vitoria, y consiguiente modificación del artículo 3 de los estatutos.

Quinto.—Formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Segundo.—La junta se celebrará en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Álava el día 15 de febrero de 2007, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Tercero.—La junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava o miembro de la Junta de Gobierno del mismo en quien delegue, a quien se hará saber el nombramiento.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «El Correo» con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá solicitar la presencia de Notario a cargo de la sociedad, a fin de que levante el acta de la junta.

También deberá constar en el anuncio de la convocatoria el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quinto.—Librense los oportunos oficios y edictos, que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Sexto.—Conforme se interesó por la parte solicitante, notifíquese la presente resolución a doña María del Mar Aparicio y a doña Julia Molina Céspedes, como miembros del Consejo de Administración.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévese testimonio a los autos principales.

Modo impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.7 Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiero el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (artículo 267.8 Ley Orgánica del Poder Judicial).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe. Firma del/de la Juez, Firma del/de la Secretario. Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» («BORME»).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Vitoria-Gasteiz, 21 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—374.

**PAVIMENTOS DE TUDELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

**PAVIMENTOS DE TUDELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**INMOBILIARIA MORACHO 2006, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 22 de diciembre de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Pavimentos de Tudela, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Pavimentos de Tudela, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social, e «Inmobiliaria Moracho 2006, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Tudela, 29 de diciembre de 2006.—El Administrador Único, José Luis Moracho Amigot.—148.

1.ª 9-1-2007

**PERÓXIDOS ORGÁNICOS, S. A.***Reducción y aumento de capital social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, en su reunión de 22 de mayo de 2006, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de 250.016 Euros mediante amortización de 41.600 acciones de valor nominal 6,01 Euros por acción, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, con lo que el capital social quedará reducido a 471.184 Euros. Dicha reducción de capital se hará de forma simultánea al aumento de capital a continuación descrito.

Segundo.—Aumentar el capital social hasta la suma de 721.200 Euros mediante la aportación dineraria de 250.016 Euros, con la creación de 41.600 acciones de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas con los mismos derechos y obligaciones que las acciones en circulación, para equilibrar el patrimonio social de la Sociedad. Dicha aportación dineraria será desembolsa-

da en un plazo no superior a siete meses desde la fecha de la Junta.

Sant Cugat del Vallés, 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, Juan Manuel Leivar García.—565.

**PINTURAS LA ARBOLEDA, S. L.  
PROMOCIONES Y EDIFICACIONES  
ELLACORTA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Auto 313/06 ejec. 109) /06); y para el pago de 1.570,98 euros de principal, 68,43 euros de interés por mora, 117,82 euros de intereses y 157,09 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Pinturas la Arboleda, S.L. y Promociones y Edificaciones Ellacorta, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de diciembre de 2006.—Cristina Altolaqui-  
rre Zuazola, Secretaria Judicial.—74.758.

**PLN DISTRIBUCIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 2006, con el carácter de universal, se acordó por unanimidad reducir el capital social hasta una cifra máxima de 2.272.992 euros, al amparo del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el ofrecimiento de compra a los accionistas, para su amortización, de hasta un máximo de 23.677 acciones, de 96 euros de valor nominal, a precio de 334 euros la acción.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración.—74.701.

**PROMOCIONES  
Y CONSTRUCCIONES BÁRCENAS  
Y PEÑALVER, S. L.**

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Quizhpe Tobay contra Promociones y Construcciones Bárcenas y Peñalver, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Promociones y Construcciones Bárcenas y Peñalver, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.385,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 15 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—74.756.

**PRULESPA, S. A.**

Se hace constar, a los efectos de lo establecido en los artículos 144.2 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas que, en la Junta Ordinaria de 7 de septiembre de 2006, fue aprobado, por unanimidad de los asistentes, ampliar el objeto social de la compañía y, consecuentemente,

modificar el artículo 2 de sus Estatutos Sociales al que, en adelante, se le añadirá el siguiente párrafo: «La explotación de toda clase de establecimientos de hostelería tales como restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, hostales, salas de fiesta, discotecas. La prestación de servicios de catering».

Valencia, 7 de septiembre de 2006.—El Presidente, Felipe Aragones Lloret.—189.

**PSIONIX, SOCIEDAD LIMITADA**

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad limitada Psionix, Sociedad Limitada, autos 13/2005 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2002.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas de anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión referido todo ello al ejercicio 2003.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión referido todo ello al ejercicio 2004.

La Junta se celebrará en Las Palmas calle Triana, 27 ático el día 26 de enero de 2007 a las diez horas en única convocatoria siendo presidida por Don Francisco Javier Centenera Centenera.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—683.

**PUERTOLLANO MÓVILES, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución n.º 107/05, a instancia de D.ª Carolina Camacho García, contra Puertollano Móviles, S. L. en los que se ha dictado cuya parte dispositiva es siguiente tenor literal:

«Declarar a la ejecutada Puertollano Móviles, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.348,20 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—74.543.

**REGIBONI, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ARIMA-MAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de Regiboni, Sociedad Limitada ha acordado la fusión por absorción de Arima-Mar, Sociedad Limitada, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Alicante y en el Registro Mercantil de Madrid, y se-

gún el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2005. La fusión es de las contempladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no procede aumento de capital.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Regiboni, Sociedad Limitada y de Arima-Mar, Sociedad Limitada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de Regiboni, Sociedad Limitada y de Arima-Mar, Sociedad Limitada de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 2 de enero de 2007.—Enrique Regidor Macarro y Carlos Regidor Macarro, Administradores Mancomunados de Regiboni, Sociedad Limitada.—550.

1.ª 9-1-2007

**RETAILGAS, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de noviembre de 2006 acordó la reducción del capital social en un importe de trescientos sesenta mil seiscientos cuatro euros con dos céntimos (360.604,02 €). La reducción se efectuará mediante la amortización de 59.901 acciones adquiridas a los accionistas previamente, por medio del procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y por su valor nominal de 6,02 euros/acción. El precio de las acciones adquiridas se compensará con las deudas que los accionistas vendedores mantienen con la compañía, y hasta el mismo importe que el valor nominal de las acciones transmitidas. El capital social final resultante quedará cifrado en la cuantía de 828.352 euros.

Madrid, 31 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Fernández Lena. 369.

**ROS ROCA INDOX EQUIPOS  
E INGENIERÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**INLER 2000, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Ros Roca Indox Equipos e Ingeniería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la mencionada Sociedad mediante el traspaso de parte de su patrimonio a la mercantil Inler 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar des-